

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	extra-clearing	40,50	46,55
	clearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	•
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	•
Be-gas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	•

NOTA. Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ZONA AEREA DE BALEARES

Jefatura de Infraestructura

Concurso

El día 31 de agosto próximo, a las doce horas, en estas oficinas de Infraestructura y ante el Comandante Jefe de Infraestructura, el Jefe de Intervención de esta Zona Aérea y un funcionario de la citada Jefatura de Infraestructura, que actuará de Secretario, se celebrará un concurso para contratar las obras de terminación del puerto de la base de hidros de Pollensa.

El tipo en baja será de 685.000 pesetas, y la fianza provisional que habrá de depositarse es de 13.700 pesetas.

El correspondiente proyecto, con su presupuesto y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Infraestructura todos los días y horas laborables.

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo se admitirán en esta Jefatura de Infraestructura proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con una póliza de la clase sexta (450 pesetas), ajustadas al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, acompañada de la cédula personal y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Pagaduría de

esta Infraestructura la fianza provisional señalada, que será llevada al 4 por 100 por aquel a quien se adjudique la obra.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos de la localidad.

Quedará asimismo obligado el rematante al cumplimiento de cuanto se dispone en el vigente Código de Trabajo, Ley de Protección a las Industrias Nacionales disposiciones que regulan el retiro obrero y asumirá todas las obligaciones que la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo imponen a los patronos.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 1941.—El Jefe de Infraestructura (legible).

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de....., núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm., correspondiente al día..... de..... y de las demás condiciones que se fijen para tomar parte en el concurso, se comprometo a tomar a su cargo las obras de terminación del puerto de la base de hidros de Pollensa, con estricta su-

jeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no sean inferiores a los tipos que se abonan en la localidad donde se ajustan las obras, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
1.401-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por don José Jiménez Manzanares, domiciliado en Ciudad Real, calle de Estación Viacrucis, núm. 18, se ha denunciado en esta Delegación, la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos, serie B, Deuda Perpetua 4 por 100, números 93.536, 93.537, pesetas 5.000.

1 título, serie C, Deuda Perpetua, 4 por 100, núm. 9.820, pesetas 5.000.

10 títulos, serie A, obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 1933, números 131.920, 131.921 al 26, 131.941 al 43, pesetas 5.000.

2 títulos, serie B, obligaciones Tesoro, 4 por 100, emisión 1933, números 59.945 y 46, pesetas 10.000.

1 título, serie B, obligaciones Tesoro 450 por 100, emisión 1934, números 39.969, pesetas 5.000, por un importe total de treinta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos ante la Delegación en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 22 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.

3.256-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por la Abadesa de las Monjas Franciscas, domiciliada en Membrillar, calle de las Monjas, se ha denunciado en esta Delegación, la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

16 títulos, serie A, Deuda Perpetua 4 por 100, núms. 322.647 al 49, 726.495, 1.045.679 al 90, pesetas 8.000.

5 títulos, serie B, Deuda Perpetua 4 por 100, números 16.860, 157.447, 256.470 al 72, pesetas 12.500.

2 títulos, serie C, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 16.967, 291.818, pesetas 10.000.

1 título, serie H, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 39.830, pesetas 300, por un importe total de treinta mil setecientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 22 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.
3.255-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por doña Matea Manzanares Alvarez, domiciliada en Ciudad Real, calle de Estación Viacruz, núm. 18, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

5 títulos Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 302.405, 302.406, 411.732, 426.220, 426.221, serie A, pesetas 2.500.

1 título, serie B, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 100.214, pesetas 2.500. (Estos títulos fueron convertidos en Amortizables de la emisión de 1928, por pesetas nominales 4.000) por un importe total de cuatro mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 22 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.
3.253-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por don Mario Garay Lahoz, domiciliado en Zaragoza, calle de Miguel Servet, núm. 93, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda del Estado, Amortizable al 3

por 100, emisión del año 1928, sin impuestos, serie C, números 43.078 y 79, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Zaragoza, 15 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.
935-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Ernesto Andreu Lázaro. Objeto: Fabricación de malte, en Egea de los Caballeros.

Producción: 650 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo.

Zaragoza, 14 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, accidental, J. Cucarella.
931-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Nicolás Lobjón.

Objeto de la ampliación: Fabricación de correas de transmisión.

Producción: 400 metros mensuales; de correa de diferentes tamaños.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Santiago, 2).

Valladolid, 22 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.
934-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: D. Fernando Sánchez Hernández.

Objeto de la industria: Fabricación de productos derivados de la leche.

Emplazamiento: Fresno el Viejo.

Producción: 800 kilos diarios de los citados productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Santiago, núm. 2).

Valladolid, 22 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.
933-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: Don Victor Sacristán Pico.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales.

Producción: 10.000 cajas de 50 gramos y 100 botes de 500 y 200 gramos al año.

Emplazamiento: Tudela de Duero.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Santiago, 2).

Valladolid, 22 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.
932-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Fundación «Salutregui», con domicilio social en Bilbao, Ribera de Deusto, núm. 8.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de las piezas que en la actualidad fabrica, maquinaria en general, bancadas de hierro y accesorios para el montaje de los tornos, cajas de grasa para vagones de ferrocarriles, registros para saneamiento, engranajes, moldeado mecánico en serie, todo ello en cantidad variable.

Producción mensual: Con la ampliación aumentará la producción de las piezas mencionadas en 30.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten en estas oficinas escritos de oposición.

dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio.

Bilbao. 12 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe. S. Bergareche.
927-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: La Industrial Química de Zaragoza. S. A., Barrio del Castillo, 41, Zaragoza.

Objeto: Instalar en terrenos de su fábrica una sección de obtención de ácido fosfórico y de fosfato amónico. Producción: 300 a 400 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza. 11 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe. C. J. Pueyo.
930-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Comercial Industrial, Sociedad Anónima, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de sulfato de alumina.

Producción: De cinco a siete toneladas diarias.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de la Catedral, 8.

León. 22 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe. Antonio Martín Santos.
937-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Peticionario: Don Eduardo Albácar Martín.

Objeto de la industria: Destilación seca de orujo extractado.

Producción anual: 600 toneladas métricas de carbón cok. 150 toneladas métricas de alquitrán. 15 toneladas métricas de alcohol metílico y 140 toneladas métricas de acetato de cal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por

duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, 7, segundo.

Valencia, 21 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe. Julián G. de Suso.
956-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Inspección de Circulación y Transportes

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión del vehículo automóvil marca Diamond, matrícula C-3609, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 156246 y también 128998.

Número del bastidor: 25967.

Número de cilindros: 6 (diámetro, 92,07; recorrido de 107,9 mm.

Potencia en HP.: 24,8.

Forma del vehículo: Camión.

Peso en vacío: 2.500 kilogramos.

Carga máxima: 3.500 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que constan el expediente de matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o algunas de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, se resolverá por esta Jefatura lo que proceda.

Lugo. 24 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe. Enrique Gómez.

1.263-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alfonso Díaz Normiella.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que solicita: Cinco mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Narcea

Término municipal en que radican las obras: Tineo (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cum-

plan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sítas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927.

Oviedo. 24 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe José González Valdés.
1.262-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de recrecimiento de los canales en toda la línea, desde la presa del Añarbe hasta el depósito de Choritoquieta, aprobado por el Pleno municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 del actual, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará en esta Casa Consistorial a los treinta días de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobres lacrados y cerrados, a los que se acompañará la cédula personal, timbre correspondiente y resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en Tesorería Municipal el depósito de 16.132 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, computados en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real Decreto.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de pesetas 806.600,

entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de remate.

Las obras deberán comenzar a los quince días de la adjudicación definitiva, debiendo terminar en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de dicha adjudicación. Todo retraso no justificado a juicio de la Dirección será multado con 25 pesetas diarias por los quince primeros días de retraso; de 50 pesetas por día, a los quince días siguientes, y de 100 pesetas diarias, a partir de los treinta días de retraso.

En el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva el contratista duplicará la fianza, considerándose rescindido el contrato de no hacerlo en dicho plazo, con pérdida del depósito provisional inmediatamente.

Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas, cuando las obras realizadas valgan un 10 por 100 (diez por ciento) más, y el último plazo, al terminar la obra si se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios oficiales. El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 23 de julio de 1941.—
El Alcalde, Antonio Requejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal, que exhibe, enterado de la subasta para las obras de decrecimiento de los canales en toda la línea, desde la presa del Añarbe hasta el depósito en Choritoquieta, habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).
(Fecha y firma del proponente).
1408-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de doblamiento de sifones en toda la línea, desde la presa del Añarbe hasta el depósito de Choritoquieta, aprobada por el Pleno municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 del actual, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará en esta Casa Consistorial a los treinta días de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna a pie y se presentarán en la Secretaría municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobres lacrados y cerrados, a los que se acompañará la cédula personal, timbre correspondiente y resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería municipal el depósito de 18.957,86 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, computados en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real Decreto.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de pesetas 947.893,20, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad; y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo a la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los quince días de la adjudicación definitiva, debiendo terminar en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de dicha adjudicación. Todo retraso no justificado, a juicio de la Dirección, será multado con 50 pesetas a los quince días primeros; con 100 pesetas, a los quince días siguientes, y con 200

pesetas, a partir de los treinta días de retraso.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 37.915,72 pesetas. Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas cuando la obra realizada valga un 10 por 100 (diez por ciento) más, y el último plazo, al terminar la obra si se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios oficiales. El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 23 de julio de 1941.—
El Alcalde, Antonio Requejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal, que exhibe, enterado de la subasta para las obras de doblamiento de sifones en toda la línea, desde la presa del Añarbe hasta el depósito de Choritoquieta, habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).
(Fecha y firma del proponente).
1407-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de la presa y embalse de Articuza en toda la línea, desde la presa del Añarbe hasta el depósito de Choritoquieta aprobada por el Pleno municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 del actual, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará en esta Casa Consistorial a los treinta días de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce horas del día anterior a la celebra-

ción de la subasta, en sobres lacrados y cerrados, a los que se acompañará la cédula personal, timbre correspondiente y resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería municipal el depósito de 96.849,50 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, computados en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real Decreto.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de 6.684.957,73, pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad; y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo a la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los quince días de la adjudicación definitiva, debiendo terminar en su totalidad en el plazo de tres años, a partir de la fecha de dicha adjudicación. Todo retraso no justificado, a juicio de la Dirección, será multado con 250 pesetas por cada día de retraso durante los dos primeros meses, y de 500 pesetas diarias en adelante.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad provisional duplicada.

Los pagos se realizarán por partidas de 100.000 pesetas cuando la obra realizada valga un 10 por 100 (diez por ciento) más, y el último plazo, al terminar la obra si se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios oficiales. El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 23 de julio de 1941.
El Alcalde, Antonio Requejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de la presa y embalse de Articuza, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las

responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

1.406-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de canales cubiertos en Articuza en toda la línea, desde la presa del Añarbe hasta el depósito de Choritoquieta, aprobada por el Pleno municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 del actual, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará en esta Casa Consistorial a los treinta días de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta y un Notario de la localidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobres lacrados y cerrados, a los que se acompañará la cédula personal, timbre correspondiente y resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería municipal el depósito de 10.990,60 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 10 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, computados en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real Decreto.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de pesetas 549.530, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad; y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo a la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los quince días de la adjudicación definitiva, debiendo terminar en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de dicha adjudicación. Todo retraso no justificado, a juicio de la Dirección, será multado con 25 pesetas a los quince días primeros; con 50 pesetas, a los quince días siguientes, y con 100 pesetas, a partir de los treinta días de retraso.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad duplicada en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, considerándose rescindido el contrato de no hacerlo en dicho plazo, con pérdida del depósito provisional. Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 (diez por ciento) más, y mediante certificación acreditativa expedida por el Director de la obra, y el último plazo, al terminar la obra si se halla en condiciones, por el valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicios oficiales. El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 23 de julio de 1941.—
El Alcalde, Antonio Requejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de canales cubiertos en toda la línea de conducción de aguas dentro de la finca de Articuza, habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

1.405-O

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Anuncio

Formulados por la Dirección General de Arquitectura algunos reparos contra las bases del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Arquitecto Municipal titular de este excelentísimo Ayuntamiento, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 4 de junio último, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aclarar el sentido de

las bases expresadas en la forma siguiente:

Base a) Se amplía en quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición.

Base c) Los concursantes deberán acreditar el resultado favorable de la depuración político-social sobre la conducta observada en relación al Alzamiento Nacional, verificada en forma reglamentaria por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente. Queda suprimida la condición de «acreditar el ejercicio de la profesión durante un plazo superior a seis años», cuya circunstancia será apreciada como mérito profesional.

Base e) El párrafo penúltimo de la misma quedará modificado como sigue:

El Tribunal someterá a los concursantes, a modo de prueba, a uno o más ejercicios, consistentes en desarrollar temas profesionales elegidos por suerte entre varios propuestos, los cuales versarán sobre problemas gerundenses de carácter técnico-municipal, siendo potestativo del Tribunal el número de tales ejercicios y forma de los mismos.

El interés municipal consiste, dentro de los cupos correspondientes, designar al concursante que demuestre más aptitud y capacidad, por tanto, las calificaciones obtenidas en los ejercicios determinarán puntuación preferente para la resolución del concurso-oposición.

Base f) Quedará redactada así:

Serán funciones del Arquitecto municipal, las de informar los trabajos en curso, ejercer las funciones de inspección y fiscalización que le sean encomendadas, proyectar y dirigir la totalidad de las obras municipales que el Ayuntamiento le encargue y ordene con derecho al devengo de honorarios que por redacción de proyectos y dirección de obras correspondan según las disposiciones oficiales vigentes en todos aquellos trabajos que no sean los de trámite inherentes a su cargo. Se prohíbe, por mientras ocupe el cargo, el ejercicio de la carrera en el término municipal de Gerona.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión indicada.

Gerona, 17 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1403-O

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Plazas de Oficiales Administrativos Convocatoria de oposiciones

El Ayuntamiento de Oviedo convoca a oposiciones para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales Administrativos—de segunda clase—dotada cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil ochocientas pesetas, más ochocientas pesetas, también anuales, en concepto de aumento transitorio de sueldo.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo, núm. 159, correspondiente al día 19 del actual mes de julio.

De las tres plazas a proveer, una de ellas se reserva para Caballeros Mutilados por la Patria; otra, para Oficiales Provisionales o de Complemento, y otra, para los restantes ex combatientes.

El plazo para presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos, finaliza el día 19 de agosto próximo.

Oviedo, 24 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, M. Conde.
1400-O

ALCALDIA DE PONTEVEDRA Edicto

En vista de acuerdo consistorial plenario, de fecha 30 de junio último, se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentado y reconstrucción de aceras de la Avenida de Santa María, plazuela de España y travesía del Arzobispo Malvar, y las de pavimentado de las calles de Manuel Quiroga, plaza del Generalísimo, calles de Don Gonzalo, Cnarino y plaza de Curros Enríquez, así como la renovación de aceras de las calles de Benito Corbal, Peregrina, Riestra, travesía de Riestra, Andrés Mellado y Cobian Roffignac, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas unidos a los respectivos proyectos.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Pontevedra, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplan los veinte, también hábiles, de haber sido publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa constituida bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, otro miembro de la Corporación designado por la Comisión Municipal Permanente, y un Notario que dará fe del acto. Si el día computado en la forma dicha fuera inhábil, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder al efecto, el

cual será bastanteado por el Letrado de la Corporación Municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta y hora de las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo ir en sobre cerrado y lacrado, y consignando en el anverso del mismo, firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentado, reconstrucción y renovación de aceras en varias calles de la ciudad de Pontevedra y plazas de la misma», debiendo estar debidamente reintegrados con los timbres del Estado y municipal, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. Dichas proposiciones se acomodarán al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de quinientas sesenta y ocho mil doscientas diecinueve pesetas con treinta y un céntimos a que ascenden los presupuestos de ejecución por contrata. El pago se hará con cargo al Presupuesto municipal para 1942, obligándose el Ayuntamiento a consignar en el mismo la cantidad necesaria para satisfacer el importe de la contrata.

Para optar a la subasta deberá constituirse la fianza provisional oportuna, que consistirá en el dos por ciento del tipo de licitación, y la definitiva en el cuatro por ciento, que quedará a disposición del Ayuntamiento en la Depositaria municipal.

Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas establecidas en los proyectos. Si se incumpliera el contrato por el contratista, podrá el Ayuntamiento rescindirle con pérdida de la fianza y de las cantidades que tenga pendientes de liquidación.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que regulan la subasta podrán ser examinados en el Negociado de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

La ejecución total de las obras deberá realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación definitiva. Y durante el plazo de los seis meses siguientes, se fija la garantía de las mismas por parte del contratista, corriendo a su cargo durante estos seis meses la conservación de todo lo construido.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de todos los anuncios, ho-

norarios devengados, gastos de escritura, impuestos y contribuciones de todas clases, y en general, todos cuantos se ocasionen para la formalización del contrato, incluso reintegro del expediente.

El rematante queda obligado a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 20 de junio de 1902, y al cumplimiento de todas las obligaciones en materia social, seguros de todas clases, etcétera, así como a cumplir lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

Serán competentes para conocer en todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales del Partido, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don..... de las circunstancias que constan en la cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la ejecución de las obras de pavimentado y reconstrucción de aceras de la Avenida de Santa María, plazuela de España y travesía del Arzobispo Malvar, y las de pavimentado de las calles de Manuel Quiroga, plaza del Generalísimo, calles de Don Gonzalo, Charino y plaza de Curros Enriquez, así como la renovación de aceras de las calles de Benito Corbal, Peregrina, Riestra, travesía de Riestra, Andrés Mellado y Cobián Rofignac, todas ellas en la ciudad de Pontevedra, se comprometo a realizarlas en la forma establecida en los proyectos y con arreglo a las condiciones fijadas por la Corporación Municipal, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Pontevedra, 22 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.402-0

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña Carmen Alcántara Montalbo, que le fué expedido en 21 de julio de 1922, registrado al folio 44, número 79 del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo veri-

fique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.
3.267-X-0

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado D. Eusebio Diaz Morera un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, expedido con fecha 16 de enero de 1934, y que se le extravió al saquearle su domicilio los rojos, se anuncia, de conformidad con la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, para que durante el periodo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 16 de junio de 1941.—El Rector, accidental (ilegible).
3.258-X-0

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes las siguientes becas:

Una, para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras; tres, para la de Derecho; una, para la de Ciencias, Sección de Químicas; y una, de nueva creación, fundada por el Doctor don Rodrigo Sánchez Gómez (q. s. g. h.), para la Facultad de Medicina, se hace saber así para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas, dirijan sus instancias documentadas al Excmo. señor Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que la vigente Ley del Timbre señala (no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito): Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los Sres. Cura Párroco y Alcalde, hoja de estudios y cédula personal.

Todas estas becas se proveerán por oposición. Para ser admitido a la misma se requiere:

1.º Ser español (de uno u otro sexo), hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller, con nota de sobresaliente en la reválida o examen de Estado y no tener nota de suspenso en ninguna de las asignaturas de Segunda Enseñanza.

Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la Segunda Enseñanza correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la Segunda Enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección.

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín, para los opositores de la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en éstas.

Los ejercicios de oposición darán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela.

Las becas de los colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinan sus fundaciones y se cursarán en los Establecimientos docentes de Salamanca por enseñanza oficial.

Los derechos y obligaciones de los que obtengan la beca son los que se detallan en los artículos del Reglamento vigente de la Institución aprobado por Real Cédula de 27 de diciembre de 1916 y disfrutará de una pensión de cuatro pesetas diarias en la Licenciatura y diez en el Doctorado, hasta tanto que esté dispuesto el edificio que haya de ser destinado a que los becarios hagan vida colegiada.

Salamanca, 23 de julio de 1941.—El Rector-Presidente (ilegible).—El Secretario, Celso S. y Sánchez.
1.399-0.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 4 de octubre de 1934, con los números 564.307 y 564.441 de entrada y 60.664 y 60.702 de registro, correspondiente a dos depósitos, importantes 513,83 y 21,50 pesetas respectivamente, en metálico, constituidos por don Domingo Portero Gómez, para garantía de la rectificación del valor de un terreno en la calle de la Inmaculada, 19, a disposición del Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta

provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
3.269-X-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de febrero de 1941, falleció en Alsasua (Navarra) el obrero Timoteo Arroyo Ciruelos, de 20 años de edad, natural de Bilbao, hijo de Romualdo y de María, domiciliado en Alsasua, que trabajaba al servicio de Zona Norte de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de abril de 1941, falleció en Equipo Quirúrgico (Madrid) el obrero Aníbal Alvarez Teixeira o Iglesias, de 59 años de edad, natural de Gijón (Oviedo), hijo de José y de Guillermina, que trabajaba al servicio de «Frontón Iberia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de julio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de marzo de 1941 falleció en la Reserva de Vadollano (Jaén) el obrero Juan Canales Sánchez, de 50 años de edad, natural de Linares (Jaén), domiciliado en la calle del Pacífico, número 4, Madrid, que trabajaba al servicio de la Red de los Ferrocarriles de M. Z. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Ca-

ja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de enero de 1941 falleció en la Estación de San Vicente (Barcelona) el obrero José Trigueros Moro, de 23 años de edad, natural de Corcos del Valle (Valladolid), hijo de Cándido y de Jacinta, domiciliado en Manresa (Barcelona), que trabajaba al servicio de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Félix Hatre Contat y doña Rosalía Hatre Baridó, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 31.420, expedido el 14 de febrero de 1940, comprensivo de pesetas nominales 75.500, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior.

Resguardo número 31.419, expedido el 14 de febrero de 1940, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable, 1926, convertida.

Gijón, 14 de julio de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
3.286-X-P. 30-VII-41

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 23.225, a favor de don Andrés González Fernández, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 cédulas 4 por 100 Banco de Crédito Local de España, números 75.981 al

76.000, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 16 de julio de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

3.287-X-P.

BANCO DEL COMERCIO

Bilbao

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Número: 120.833, de 20 acciones Unión Española de Explosivos; 109.732, de 6 acciones Sociedad Saltos del Duero, serie A, color rojo, ordinarias; 99.903, de 60 acciones Construcciones Babcock & Wilcox; 45.215, de 1 obligación Sociedad Hidráulica del Fresser 5 por 100, 1917; 60.977, de 7 acciones Banco de Bilbao; 104.835, de una acción Banco de Bilbao; 105.368, de una acción Banco de Bilbao; 104.092, de 104 acciones Sociedad Hidroeléctrica Española (Especiales); se anuncia por única vez, a fin de que, si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de julio de 1941.—El Secretario, Eusebio de Azpitarte.
3.253-X-P.

S. A. «ELECTRA DE VIESGO»

A los efectos del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público, para general conocimiento, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139 de 19 de mayo de 1941, publicó esta Sociedad la relación de denuncias que le habían sido presentadas por la explotación de acciones y obligaciones durante la época marxista.

Se recuerda por medio del presente el anuncio de que se trata, haciendo constar que los segundos apellidos de doña María Julia Goitia y doña María Rosa Goitia es Bengoa y no Begofía, como por error aparecen en aquél, y que el plazo para formular oposición terminará el día 19 de agosto próximo.

Santander, 5 de julio de 1941.—El Consejero Director Gerente, Esteban Errazdonoa.
944-X-P.

MANUFACTURAS CERAMICAS, S. A. Barcelona

En virtud de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta gene-

ral de accionistas últimamente celebrada, se anuncia que, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, deberán presentarse para ser canjeadas por los nuevos títulos las acciones de la Sociedad que todavía no lo hubieren sido en méritos de los acuerdos adoptados por la Sociedad.

Transcurrido dicho plazo, la Sociedad no reconocerá como a legítimos otros títulos que los hubieren sido canjeados, para todos los efectos estatutarios y entre ellos para el pago de los dividendos que correspondieren a los accionistas.

Las acciones que hubieren sido canjeadas o las que lo sean, podrán, contra entrega del cupón número 15, cobrar en las Oficinas de la Sociedad un dividendo de 153 pesetas por acción, impuestos a deducir, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1935.

Barcelona, 12 de julio de 1941.—El Gerente, José Clapers Crusellas.
952-X.P.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto próximo, a las once horas de la mañana, en el domicilio social, para tomar acuerdos sobre ampliación del capital de la Sociedad y modificación de los Estatutos de la misma.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 20 de agosto del corriente año en la Caja de la Sociedad o en los siguientes establecimientos:

Oviedo: Banco Asturiano y demás Bancos y Sucursales.

Gijón: Banco de Gijón, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco Minero y Sucursales.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio y Sucursales.

Oviedo, 24 de julio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración: José Turtiére de las Alas Pumarín, Conde de Santa Bárbara de Lugones.
3.273-P.

SOCIEDAD MALAGUENA DE ABONOS

Títulos desaparecidos.—Primera publicación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Sociedad el haber sido desposeídos, durante el período rojo, de los valores de la misma que también se relacionan:

Doña Ana García Gordillo, 10 acciones, números 480 al 491.

Doña María Ramírez González, 15 acciones números 221 al 230 y 1.302 al 1.306.

Don Vicente González González, 14 acciones números 176 al 189.

Don Eduardo Bertuchi Quiles, 5 acciones números 1.517 al 1.521.

Doña Julia Bertuchi Quiles, 5 acciones números 1.522 al 1.526.

Don Jesús Peñafiel Linde, 4 acciones números 1.227 al 1.230.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Sociedad Malagueña de Abonos la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Málaga, 8 de julio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente González González.
928-X.P.

SOCIEDAD ANONIMA «AGUAS DEL GEVORA»

Badajoz

Habiendo quedado desierto el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia para cubrir la vacante de Auxiliar de la Dirección de esta Sociedad a Inspector de Servicios, entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de los rojos, se anuncia nuevamente la vacante en concurso libre, pudiendo concurrir a ella todos los Peritos Mecánicos Electricistas, Peritos Mecánicos o Aparejadores que lo deseen, enviando sus instancias acompañadas de los documentos al Director-Gerente de la Sociedad.

El sueldo es de 6.000 pesetas anuales y el plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de agosto próximo y la documentación que debe acompañar a las instancias es la siguiente:

1.º Partida de nacimiento.
2.º Título de su carrera, certificado de haber terminado los estudios de la misma con aprovechamiento o testimonio notarial de cualquiera de estos documentos.

3.º Certificados de buena conducta, de antecedentes políticos y de completa adhesión al Movimiento Nacional.

4.º Documentos acreditativos de méritos y servicios prestados durante nuestra guerra de liberación y en su carrera.

Será preciso demostrar que el concursante goza de perfecta salud y reúne condiciones físicas para el desempeño del cargo mediante reconocimiento médico

realizado por los facultativos que nombre la Sociedad.

Todo ello según se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de marzo del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz, 21 de julio de 1941.—El Director-Gerente, Juan Membrillera.

929-X.P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Cecilio Hernández Corvón, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Valladolid, el día primero de septiembre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior, o sea por la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, que es la siguiente:

En Valladolid, casa sin número en calle de las Industrias, que consta de planta baja y principal, con tres viviendas, dos exteriores y una interior. Comprende una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta y un pies cuadrados, en los cuales están edificadas doscientos veinticuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos ochenta y cinco pies cuadrados, lindante por la derecha saliendo con terreno cedido a Natividad Arteaga; por la izquierda saliendo, a Sabino Olea, y por el testero, con solar hoy de don Cirilo Pérez.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplicados por certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que retienda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas

gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
3.261-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, contra don Francisco Castro Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario de seis mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y gastos y costas, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Finca: Casa que consta de dos pisos, construida sobre un solar, situada en término de San Cristóbal de La Laguna, pago de Punta del Hidalgo, donde dicen el Barranquillo, ocupando todo una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, de la que corresponde a la parte edificada ciento treinta y cinco metros cuadrados, lindando al norte o frente con la carretera general; por el sur o espalda con terreno de don José Ramos; por el poniente o derecha entrando, con casa y terrenos de don Juan Martín Casanova, y por el nacimiento o izquierda, con Barranquillo.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Primera Instancia de San Cristóbal de La Laguna, se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de trece mil quinientas pesetas, pactado en la condición undécima de la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1941. El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.

3.260-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez accidental de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José Jiménez Cánovas y contra doña Isabel Cánovas Gil, como adquirente de las dieciocho horas de agua de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo del que en la actualidad se reclaman como resto ocho mil doscientas cincuenta pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la segunda finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Segunda. Un trozo de tierra de riego con una pequeña casa en término de Totana, partido de la Huerta, pago de la Tozana, sitio y hacienda llamada «El Perdignero», que tiene cabida 65 áreas, 68 centiáreas, equivalentes a 11 oventines y tres cuartillos, y linda por el Este, Rambla de la Santa; Sur, camino de los Molinos; Oeste y Norte, tierra de los herederos de don Andrés Cánovas Parra. Corresponden a esta finca dieciocho horas de agua de la corriente y balsa de Arriba de Yechar, sita en el partido de su nombre de dicho término, que se riegan al día 40 de su tanda y parten con los herederos de don Antonio Cánovas Parra.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Primera Instancia de Totana, se ha señalado el día 29 de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea ocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

3.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente se cita al deudor don José Jiménez Cánovas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito, y por si tuviere que alegar algo con relación a la petición de subasta deducida por el Banco lo verifique dentro del término de cinco días, entendiéndose que de no exponer cosa alguna se considerará que nada tiene que alegar en contra.

Madrid, 23 de julio de 1941.—El Juez, F. de Arín.—El Secretario (ilegible).
3.259-X-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1941.—El Sr. Magistrado y Juez Especial de Desbloqueo don Pedro Navarro Rodríguez, habiendo visto para fallo los presentes autos de menor cuantía sobre revisión de pagos, promovidos al amparo de la Ley de 7 de diciembre de 1939 por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Ranero, y defendido por el Letrado don Antonio Vázquez contra doña Josefa Serdá o Sardá Suñer, domiciliada en Barcelona calle del Olivo, número 55, contra los herederos y causahabientes desconocidos de aquella, por su fallecimiento, sin representación ninguno de ellos en este procedimiento y declarados en rebeldía en el mismo, por lo que las diligencias se entendieron con los estrados del Juzgado; y

Fallo: Que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos y causahabientes de doña Josefa Serdá Suñer, a quienes se condena según el tenor del siguiente pronuncia-

nimiento, debo declarar y declaro: Que el pago realizado por la demandada en 10 de diciembre de 1938, de dos mil quinientos pesetas con ochenta y cinco céntimos a favor del Banco Hipotecario de España y al que se refiere el hecho segundo de la demanda, es sólo valedero por doscientas una pesetas con cincuenta y ocho céntimos que arroja la liquidación aneja a la misma demanda; a la cual liquidación quedan los herederos y causahabientes de doña Josefa Sardá Suñer obligados a estar.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos, si en el término de cinco días no se pidiere por el actor la notificación personal, librándose en su caso los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Especial don Pedro Navarro Rodríguez que la dictó, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho, con mi asistencia.—Madrid, a 10 de julio de 1941.—Doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos y causahabientes de doña Josefa Sardá Suñer, y mediante desconocerse el actual domicilio y paradero de los mismos, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 19 de julio de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

3.290-X-A. J.

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, en providencia de 26 de abril del corriente año, dictada en el expediente que ha instado don Luis Marimón Carbonell, Abogado y vecino de esta ciudad, en nombre propio y en el de su hijo menor de edad don Alfonso María Marimón Casagualda, se expide el presente, por medio del cual se hace saber que dicho señor Marimón ha solicitado la adición de la designación «de la Selva» a su apellido paterno, incoando previamente un expediente informativo para perpetua memoria, lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Barcelona, 16 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.270-X-A. J.

SANTANDER**Edicto**

Por medio del presente, que se publica en virtud de expediente promovido en el Juzgado de Primera Instancia número 1, de Santander, por doña Paz y doña María Dolores Sáez Beltrán, se anuncia por segunda vez, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la declaración de ausencia de los esposos don Pedro Sáez Hortiguera y doña Dolores Beltrán Alonso, que se ausentaron de esta ciudad en el mes de agosto de 1937.

Santander, a 23 de julio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Florencio V. Alonso.—El Secretario, Antonio González.

3.265-X-A. J.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barrera Pardo, Juez de Primera Instancia, accidental, de Barco de Valdeorras.

Hago público por medio del presente edicto, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publicará por dos veces, y con intervalo de quince días cada una, que en este Juzgado y a petición de doña María del Consuelo Delgado Gurriarán, vecina de Córsgomo, se tramita expediente de ausencia legal de su hermano don Florencio Manuel Delgado Gurriarán, natural y vecino de Córsgomo, Ayuntamiento de Villamartín, del que se ausentó para Méjico hace más de cuatro años, sin que se tenga noticias de su paradero desde hace más de un año.

Y para que conste, expido el presente edicto en Barco de Valdeorras a 23 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de la Barrera.—El Secretario (ilegible).

2.912-A. J.

2.º 30-VII-941

CEBREROS**Edicto**

En autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de don Javier Carreño Martín contra don Pedro Sánchez González, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Cebrenos, a 14 de julio de 1941.—El señor Juez Municipal don Miguel García Prados, habiendo oído y visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de una, en concepto de demandante, don Javier Carreño Martín, y de la otra, como demandado, don Pedro Sánchez González, por reclamación de cantidad en metálico procedente de muebles,

Fallo: Que debía de condenar y desde luego condeno a que luego que sea firme esta sentencia, a don Pedro Sánchez González, en primer término en rebeldía, y después a que pague a don Javier Carreño Martín la cantidad de ochocientas

veinticinco pesetas como principal, más las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente a las partes, y a instancia del actor, al condenado en la forma y términos ordenados por la Ley.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Miguel García.»

Dado en Cebrenos a 15 de julio de 1941. El Juez, Miguel García.—El Secretario (ilegible).

1.265-A. J.

ESTEPEONA

Don Ignacio Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Estepeona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Elías Blanco Blanco, en la representación legal de su esposa doña Antonia Pérez de Celis, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento del padre de ésta don Juan Pérez Parra, natural y vecino de Manilva, casado con doña Quintina de Celis Suárez, de cuyo matrimonio han quedado tres hijos, llamados Juan, Josefa y Antonia, que en el mes de agosto de 1936 fué detenido por las milicias rojas y trasladado al parecer a Estepeona, desapareciendo, sin haber tenido más noticias suyas.

Lo que a tenor de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público para general conocimiento y del propio interesado en su caso.

Estepeona, 11 de julio de 1941.—El Juez, Ignacio Pérez de Vargas y Quirós. El Secretario, Enrique Fernández.

3.266-X-A. J.

SANTIAGO

Don Andrés Sánchez y Gómez Adanza, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Salvador García Bodaño, en nombre de don Miguel y don Juan Prieto Lema, vecinos de esta ciudad, expediente sobre presunción de muerte de Antonio Lema Salomé, que nació en esta ciudad el 11 de diciembre de 1864, hijo de Miguel y Juana, y que se dice se ausentó para Buenos Aires hace más de cincuenta y siete años, sin que de él se tengan noticias.

Lo que se hace público de conformidad con lo determinado en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Santiago, 6 de junio de 1941.—El Juez, Andrés Sánchez.—El Secretario, Vicente Rey.

3.257-X-A. J.

SEGORBE**Edicto**

Don Baltasar Rull Villar, Juez de Primera Instancia del partido de Segorbe.

Hago saber: Que en partido de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la vecina de Chovar Concepción Gómez Gómez, solici-

tando declaración de fallecimiento de su hermano, Francisco Gómez Gómez, de 53 años, soltero, labrador, vecino de Chovar, de donde se ausentó el año 1924, sin tenerse desde entonces noticias del mismo ni de su paradero.

Dado en Segorbe a 16 de julio de 1941. El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario judicial, M. Orozco. 3.262-X-A. J.

YESTE

Edicto

En el presente se hace saber que en este Juzgado pende expediente a instancia de doña Concepción Verdú Mestre, vecina de Yecla, mayor de edad, viuda de don José Morell de las Heras, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, habiéndolo sido antes de los Registros de Grandas de Salime y Atienza, fallecido en esta villa el día 18 de marzo de 1940, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de su cargo. Y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciarlo por tercera y última vez al público, a fin de que todas aquellas personas que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten dentro del término de tres meses la oportuna reclamación.

Yeste, 15 de julio de 1941.—El Secretario, Domingo March. 1.264-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CÁCERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente que después se dirá se ha dictado la sentencia número quinientos cuarenta del año de mil novecientos cuarenta, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Cáceres, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres el expediente número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos treinta y nueve tramitado por el Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Ventura Solomando Suárez, vecino de Villanueva de la Serena, de sesenta y un años de edad, viudo, labrador y solvente, siendo ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado vecino

de Villanueva de la Serena Ventura Solomando Suárez a inhabilitación para el desempeño de cargos de mando o confianza del Estado, provincia o Municipio por un plazo de quince años y a destierro por igual plazo a distancia no menor de ciento cincuenta kilómetros del pueblo de su vecindad y a la pérdida total de sus bienes.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncios que se insertarán en los periódicos oficiales y librense de ellas los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados)."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al expedientado antes mencionado, cuyo actual paradero se ignora, previéndole que puede interponer recurso de alzada, si le conviniere, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, en Cáceres a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabana. R P—7.610

SEVILLA

Edicto

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en los expedientes que se citan a continuación, instruidos contra los encartados siguientes, por el presente se notifica a los mismos que por providencia de esta fecha se declaran firmes las sentencias dictadas en aquéllos y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica que también se menciona, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 31 de mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Relación que se cita

Expediente núm. 282, Máximo Muñoz López, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, con hijo menor, perito aparejador y vecino de Córdoba; sancionado con quince mil pesetas.

Expediente núm. 725, Rafael Castro Carrillo, fallecido, que era mayor de edad, soltero, del campo y vecino, de Luque; sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 203, José María Fernández Gómez, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, con cuatro hijos menores, agente comercial, vecino de Puerto Real; sancionado con cinco mil pesetas.

Expediente núm. 900, Ramón Narbona Mena, de 38 años, casado, chófer, vecino de La Línea de la Concepción (Cádiz), cuyo paradero actual no consta; sancionado con doscientas pesetas.

Expediente núm. 973, María Cruz Díaz, en ignorado paradero, que era de 50 años, sin ocupación especial y vecina de La Línea de la Concepción, viuda; sancionada con quinientas pesetas.

Expediente núm. 924, Aniceto Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, de 60 años, casado, pastor y vecino de Villaviciosa; sancionado con mil pesetas.

Expediente núm. 845, José Serrano Expósito, en ignorado paradero, de 30 años, soltero, del campo y vecino de Luque (Córdoba); sancionado con quinientas pesetas.

Expediente núm. 820, Sebastián Romero Salguero, desaparecido, de 33 años, soltero, ferroviario y vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz); sancionado con mil pesetas.

Expediente núm. 892, Amelia Cristina (a) "La Negra", de 35 años, prostituta, en ignorado paradero, vecina de La Línea de la Concepción (Cádiz); sancionada con cien pesetas.

Expediente núm. 976, Juan Máximo Salazar, desaparecido, mayor de edad, casado, impresor y vecino de Jerez de la Frontera; sancionado con diez mil pesetas.

Expediente núm. 610, José María Molina Moral, en ignorado paradero, que era de 47 años, casado, del campo y vecino de Luque; sancionado con ciento cincuenta pesetas.

Expediente núm. 336, Antonio Roja Sierra, fallecido, que era de 55 años, casado comandante de Infantería retirado y vecino de Tarifa; sancionado con mil pesetas.

Expediente núm. 221, Amador Mora Roja, en ignorado paradero, de 52 años, casado, maestro nacional y vecino que fué de Tarifa; sancionado con cinco mil pesetas.

Expediente núm. 409, Victoriano Jurado Luque, mayor de edad, casado, vecino de Carcabuey, cuyo paradero se desconoce; sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Expediente núm. 460, Melchor Gar-

cia Melgar, fallecido, que era de 64 años, casado, del campo y vecino de Crazalema; sancionado con seiscientas pesetas.

Expediente núm. 410, Julián Jaraba Toboso, cuyo paradero no consta, que era de 40 años, casado, jornalero y vecino de Villaviciosa de Córdoba; sancionado con doscientas pesetas.

Expediente núm. 407, Pedro Osuna Pacheco, fallecido, que era mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Carcabuey; sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 49, Gabriel Valiente Gutiérrez, en ignorado paradero, mayor de edad, labrador y vecino de Arcos de la Frontera; sancionado con quinientas pesetas.

Expediente núm. 564, Juan Aguilar Unquiles y no Aguilera, en ignorado paradero, de 27 años, soltero, hojalatero y vecino de Rute; sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 569, Dionisio Pulido Tirado, de 39 años, casado, jornalero y vecino de Rute; sancionado con quinientas pesetas.

Expediente núm. 657, José Jaén Morales, en ignorado paradero, de 48 años, casado, del campo, vecino de Jerez de la Frontera; sancionado con quinientas pesetas.

Expediente núm. 378, Juan Muñoz Mesa, cuyo paradero actual no consta y es mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Tarifa; sancionado con ciento cincuenta pesetas.

Expediente núm. 335, Sebastián Romero Pérez, en ignorado paradero, de 48 años, casado, labrador y vecino de Tarifa; sancionado con mil pesetas.

Expediente núm. 647, Joaquín Muñoz Ligerero, en ignorado paradero, que era de 46 años, casado, ferroviario y vecino de Luque; sancionado con mil pesetas.

Expediente núm. 643, Antonio José Castro Carrillo, cuyo paradero se desconoce, que era de 29 años, casado, del campo y vecino de Luque; sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 946, Antonio Juárez Camargo, cuyo paradero se ignora, de 32 años, casado, maestro nacional y vecino de Cumbres Mayores; sancionado con cinco mil pesetas.

Expediente núm. 337, Rogelio Román Gil, ausente de España, de 34 años, casado, chófer y vecino que fué de La Línea de la Concepción; sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Expediente núm. 1.091, Juan Lebrón Morales, en ignorado paradero, que era de 42 años, casado, del campo y vecino de Setenil (Cádiz); sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 1.291, en ignorado paradero, que era de 34 años, casado, del campo y vecino de Alcalá del Valle (Cádiz); sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 1.137, José Troya Luna, cuyo paradero no consta, mayor de edad, casado, del campo y vecino de Algodonales (Cádiz); sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 1.378, Agustín Rodríguez Gómez, cuyo paradero actual no consta, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de La Línea de la Concepción; sancionado con doscientas pesetas.

Expediente núm. 1.498, Antonio Peñián Martínez, cuyo paradero no consta, de 35 años, casado, impresor y vecino de Puerto Real (Cádiz); sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Expediente núm. 1.257, Sebastián Guzmán Arjona, cuyo paradero no consta, que era de 37 años, casado, del campo y vecino de Setenil (Cádiz); sancionado con cincuenta pesetas.

Expediente núm. 1.295, Juan Ayala Ponce, en ignorado paradero, que era de 39 años, casado, del campo y vecino de Alcalá del Valle (Cádiz); sancionado con cien pesetas.

Expediente número 1.297, Manuel Ayala García, en ignorado paradero, que era de 34 años, casado, del campo y vecino de Alcalá del Valle (Cádiz); sancionado con ciento cincuenta pesetas.

Expediente núm. 1.459, Juan Espinosa Andrades, cuyo paradero actual no consta, de 35 años, viudo, chófer y vecino de La Línea; sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Expediente núm. 1.420, Mercedes Sánchez Cívico, mayor de edad, enfermera que fué del Hospital de La Línea de la Concepción y vecina de ídem, sin que conste su actual paradero; sancionada con cien pesetas.

Expediente núm. 1.572, Fernando Guerrero Gil, en ignorado paradero, que era mayor de edad, viudo, empleado municipal y vecino de Arcos de la Frontera; sancionado con quinientas pesetas.

Expediente núm. 1.375, Manuel Segura Chica, cuyo paradero actual no consta, de 52 años, casado, sastre y vecino de La Línea de la Concepción; sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Expediente núm. 974, José Chamizo Morando, de 56 años, casado, industrial y propietario, vecino de Tarifa, se ignora su actual paradero; sancionado con ochenta mil pesetas.

Expediente núm. 1.092, Francisco

Guzmán Anaya, en ignorado paradero, que era de 40 años, casado, del campo y vecino de Setenil; sancionado con ciento cincuenta pesetas.

Expediente núm. 1.097, Diego Salas Fernández y María Cobo Ramírez, de unos 60 años ambos, esposos, del campo él, y ella sin profesión especial y vecinos de El Gastor (Cádiz); sancionados con dos mil pesetas cada uno.

Expediente núm. 1.219, Francisco Moreno Ramos, cuyo paradero se ignora, y era de 30 años, casado, del campo y vecino de Setenil; sancionado con doscientas pesetas.

Expediente núm. 329, Andrés Cabezueto Ayala, en ignorado paradero, de 29 años, casado, del campo y vecino de Carcabuey; sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Expediente núm. 1.090, Cristóbal Moreno Escamilla, desaparecido, que era de 28 años, casado, jornalero y vecino de Iznajar; sancionado con pesetas cien.

Expediente número 890, Domingo López Lopera, en ignorado paradero, de 50 años, casado, jornalero y vecino de Iznajar; sancionado con cien pesetas.

Expediente núm. 961, Manuel Ferrón Montanero, de 37 años, casado, empleado y vecino de Peñarroya-Pueblonuevo; sancionado con tres mil pesetas.

Expediente núm. 969, Celestino Calvo Calvo, en ignorado paradero, que era mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villaviciosa; sancionado con doscientas cincuenta pesetas.

Expediente núm. 408, Pedro Jurado Luque, cuyo paradero no consta, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Carcabuey; sancionado con doscientas pesetas.

Edictos

Doña María del Pilar Heredero Callejo, Licenciado en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 779 instruido contra Agustín Pérez Cabello, fallecido, que era de 26 años, soltero, empleado de Banca y vecino de Jerez de la Frontera; por el presente se notifica a los herederos del mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de doscientas cincuenta pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla a 31 de mayo de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero. R P—7.507

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria propietaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 844, instruido contra Manuel Cubero Ortiz, fallecido, que era de 28 años de edad, casado, del campo y vecino de Luque (Córdoba); por el presente se notifica a los herederos que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de doscientas cincuenta pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla a 5 de junio de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero. R P—7.518

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria propietaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 1.054, instruido contra José Jaramillo Gálvez, fallecido, que era de 38 años, casado, del campo y vecino de Olvera (Cádiz); por el presente se notifica a la viuda del inculcado por sí y en representación de sus hijos y demás herederos que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla a 10 de junio de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero. R P—8.187

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria propietaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 850, instruido contra José Romero Gámez, fallecido, que era de 51 años de edad, casado, talador y vecino de Iznar (Córdoba); por el presente se notifica a los herederos del mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impues-

ta de quinientas pesetas o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla a 5 de junio de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero. R P—7.532

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciada en Derecho, Secretaria en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 293, instruido contra Andrés Pérez del Río, quien se cree fallecido, que era de 47 años, casado, capitán de Infantería de Marina retirado y vecino de San Fernando; por el presente se notifica al mismo o sus herederos, caso de ser cierto el fallecimiento, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de dos mil quinientas pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla a 21 de mayo de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero. R P—6.885

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CÁCERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectiva la sanción económica impuesta a los responsables políticos que luego se dirá, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres a 7 de junio de 1941. El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

Relación que se cita:

Benito Solís Sánchez, vecino de Aldea del Cano.

Isabel Pacheco Pulido, vecina de ídem. Ana Luengo Luengo, vecina de ídem. Antonia Sánchez Sánchez, vecina de ídem.

Eusebio Vicente González, vecino de ídem.

José Cienfuego García, hijo de Marcos y de Luisa, natural y vecino de Oliva de la Frontera.

José María Hidalgo Balsera, vecino de Quintana de la Serena.

Juan Antonio Rodríguez Balsera, vecino de ídem.

Francisco Velardo Juez, vecino de La Haba.

Santiago Dávila Carmona, vecino de Quintana de la Serena.

Marcelino Calles Carmona, vecino de Magaoela.

Candelo Gallardo Guisado, vecino de La Haba.

Manuel Tena Hidalgo, vecino de Benquerencia.

Bernardo Rayas Ramos, vecino de Monterrubio.

Juan García Fernández, vecino de Quintana de la Serena.

Agustín Guisado García, vecino de ídem.

Francisco Murillo Gallardo, vecino de Campanario.

Teodora Torres Pintado, vecina de La Haba.

Antonio Sánchez Acedo, vecino de Aldea Helechal.

Basilio Martín Trivino, vecino de Benquerencia de la Serena.

Leandro Gallardo Sánchez, vecino de La Haba.

Isidoro Cabanillas Sánchez, vecino de Helechal.

Antonia Luna Manchón, vecina de Bienvenida.

Antonio Gómez Zazo, vecino de La Haba.

Josefa Guisado Rodríguez, vecina de ídem.

Bautista Alonso Martín, vecino de ídem.

Alonso Gutiérrez Manzano, vecino de ídem.

Julio Iglesias Vázquez, vecino de Medina de las Torres.

Antonio Gallardo Gallardo, vecino de ídem.

Bernabé Velarde Peña, vecino de La Haba.

Diego Loreto Ruéda Pizarro, vecino de Zalamea de la Serena.

Adolfo de la Peña y de la Peña, vecino de Cáceres.

Francisco Ciudad Gil, vecino de Madrigalejo.

Julían Ciriero Barroso, vecino de Bohonal de Ibor.

Lorenzo Galeano Mansilla, vecino de Madrigalejo.

Balbino Sotó Rubio, vecino de ídem.

Miguel Castro Gómez, vecino de Mijadas.

Santiago García Muñoz, vecino de Almocharín.